

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos**, en fecha 17 de enero del 2018, le fue turnado para su estudio y dictamen el **Expediente Legislativo Número 11501/LXXIV**, el cual contiene escrito presentado por la C. Dip. Alicia Maribel Villalón González, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIV Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto De Acuerdo, a fin de que se exhorte de manera atenta y respetuosa al C. Gobernador Interino del Estado de Nuevo León para que realice las acciones administrativas necesarias para lograr exentar del pago de estacionamiento a los adultos mayores, personas con discapacidad o sin empleo que acuden al Pabellón Ciudadano y a la Torre Administrativa, que acuden a realizar diversos trámites con el propósito de aligerar la carga económica que les presenta.

Con fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la Iniciativa citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos las Comisiones de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

## **ANTECEDENTES:**

Menciona la promovente que la torre administrativa y el pabellón ciudadano surgieron como una estrategia para contener en una misma cede, a la gran

mayoría de las dependencias que conforman la administración pública, con la ventaja de poder brindar una mejor atención a los ciudadanos que acuden para realizar los diversos trámites que competen a la autoridad estatal.

Refiere que, para realizar una renovación de licencia vehicular se debe ir a las oficinas del Instituto de Control Vehicular ubicadas en el Pabellón. También deben acudir quienes requieran un trámite del Registro Civil, ya sea para juicios de rectificación o para tramitar actas foráneas, etcétera.

Hace hincapié que, en este mismo lugar se encuentra la Secretaría de Desarrollo Social para brindar información acerca de los diferentes programas sociales con los que cuenta la administración estatal a beneficio de las madres de familia, así como a los adultos mayores y las personas con discapacidad y los ciudadanos que se encuentran sin empleo acuden a la torre administrativa, para que puedan recibir cursos de capacitación para el autoempleo.

En este punto señala que la presente administración presumió en su segundo informe el ser un gobierno eficaz, al afirmar que gracias al programa de mejora regulatoria se logró una simplificación y mayor celeridad en la prestación de 226 trámites y servicios a su encargo.

Hace mención que son cientos los ciudadanos que acuden a este punto para realizar múltiples trámites ante las distintas dependencias. Sin embargo, se pasa por alto que en muchos de estos casos los ciudadanos que acuden

tanto al pabellón ciudadano como a la torre administrativa se trata de personas sin empleo, adultos mayores o de escasos recursos.

Aduce que, por más rápido que los hayan atendido, en todos esos casos los adultos mayores y los ciudadanos sin empleo tienen que erogar el pago de un estacionamiento bajo su perspectiva caro una vez que han concluido su trámite.

Así mismo, señala que el macro estacionamiento forma parte de los distintos estacionamientos administrativos del parque fundidora, mismo que de acuerdo al informe de cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 percibieron ingresos por \$41 millones 914 mil 534 pesos.

En razón de lo anteriormente señalado, es que solicita se exhorte de manera atenta y respetuosa al C. Gobernador Interino del Estado, a fin de que realice las acciones administrativas necesarias para lograr exentar del pago de estacionamientos a los adultos mayores, personas con discapacidad o sin empleo que acuden al pabellón ciudadano y la torre administrativa a realizar diversos trámites, con el propósito de aligerar la carga económica que les representa.

Una vez conocido el expediente en estudio y atentos a lo previsto artículos 63 fracción XII y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 65, 66 fracción I inciso a), y 70 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como el diverso 39

fracción V, inciso i) y el 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

### **CONSIDERACIONES:**

La Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con las facultades citadas en párrafo anterior, como bien cita la promovente, en la Torre Administrativa y en el Pabellón Ciudadano se encuentran las oficinas de atención al público de diversas dependencias estatales del Gobierno de Nuevo León, en las que se pueden realizar trámites como la licencia de conducir, Inscripción de nacimiento, constancia de solterías, registro de escrituras, cancelación de gravamen o gravámenes, Carta de no propiedad, avalúo catastral, cambio de propietario o de otros documentos.

El Edificio conocido como La torre y el pabellón ciudadano cuentan con un amplio estacionamiento, que se encuentra ubicado, como bien lo referencia la promovente, en las instalaciones del Parque Fundidora, el cual tiene un costo por el uso que afecta la economía de los nuevo leoneses que visitan los espacios mencionados.

Cabe hacer mención que la población de personas adultas mayores y de personas con discapacidad, son algunos los sectores más vulnerables del

Estado, quienes enfrentan entre otras, una carencia económica importante, ya de que muchos de ellos dependen para su diario vivir de sus pensiones o apoyos económicos que tanto el gobierno federal como el estatal les brinda, entre otros programas con los que reciben beneficios en especie, y de acuerdo al monto económico que se reporta, se puede apreciar que no afectan las finanzas del ejecutivo, por lo que se hace importante aprobar la solicitud de la promovente en apoyo a la economía de estos sectores vulnerables de la sociedad por parte de las autoridades estatales.

Es de destacarse que en el Plan de Desarrollo Estatal 2016-2021, el ejecutivo estatal establece su preocupación por estos sectores tan vulnerables y como parte de sus estrategias es el de mejorar el nivel de vida de la población neolonesa en la que se incluye a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, siendo esta solicitud motivo para dar cumplimiento a esta estrategia.

Por lo que del estudio y análisis del presente asunto consideramos que para las personas adultas y personas con discapacidad que acudan a estos lugares a hacer sus trámites, existen las condiciones para que se les pueda exentar del pago del estacionamiento, sin embargo de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, esta dictaminadora considera necesario hacer una modificación a

la solicitud de la promovente puesto que incluye la exención del pago a las personas desempleadas, sin embargo cabe aclarar que las personas adultas mayores pueden comprobar su condición con su credencial de elector o con la credencial del INAPAM y las personas con discapacidad con la credencial nacional para personas con discapacidad, al implementar el proceso para no cobrarles el uso del estacionamiento, lo que no puede ser factible en el caso de las personas desempleadas.

En el caso de las personas desempleadas, quienes en su situación acudían a la Torre Administrativa y al Pabellón Ciudadano para tramitar su acta de nacimiento o bien la carta de no antecedentes penales, sin embargo en días pasados el acta de nacimiento se puede imprimir en línea cubriendo el costo requerido y la carta de no antecedentes penales ha dejado de ser un requisito en la postulación a un empleo, por lo que la visita de este sector de la población a estas instalaciones para estos trámites ya no será necesario, motivo por el cual se realiza la modificación a la solicitud de la promovente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que ahora dictamina somete a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**Primero.-** La LXXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa al C. Gobernador Interino del

Estado para que realice las acciones administrativas necesarias para lograr exentar del pago de estacionamiento a los adultos mayores y personas con discapacidad que acuden al Pabellón Ciudadano y a la Torre Administrativa a realizar diversos trámites con el propósito de aligerar la carga económica que se les presenta.

**Segundo.-** Archívese y téngase como totalmente concluido.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS  
DIP. PRESIDENTA:**

**LUDIVINA RODRIGUEZ DE LA GARZA**

**VICE-PRESIDENTE:**

DIP. ÓSCAR ALEJANDRO  
FLORES ESCOBAR

**VOCAL:**

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN  
GONZÁLEZ

**VOCAL:**

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ

**SECRETARIA:**

DIP. ALHINNA BERENICE  
VARGAS GARCÍA

**VOCAL:**

DIP. MERCEDES CATALINA  
GARCÍA MANCILLAS

**VOCAL:**

DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ  
GARCÍA

**VOCAL:**

DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ  
TÁMEZ

**VOCAL:**

DIP. RUBÉN GONZÁLEZ  
CABRIELES

**VOCAL:**

DIP. MARIELA SALDIVAR  
VILLALOBOS

**VOCAL:**

DIP. MARCO ANTONIO  
MARTÍNEZ DÍAZ